

FRAGMENTO
ACUERDO 2015



H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS POTOSÍ
2012-2015

ACUERDO DE NEGOCIACION SALARIAL 2015

ACUERDO DE NEGOCIACION SALARIAL POR EL EJERCICIO 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO GARCIA VALDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. PEDRO MARIO HIDALGO MARTINEZ, OFICIAL MAYOR, LIC. JUAN RAMON NIETO NAVARRO, SECRETARIO GENERAL; LIC. JESUS JOSE BOLAÑOS GUANGORENA, TESORERO, LIC. MARIA EUGENIA RIVERA FERNANDEZ, SÍNDICA MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR PARTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSE GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS, SECRETARIO GENERAL; C. FERNANDO SOTO AGUILERA, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS; C. RÓMULO SILVA CAMPOS, SECRETARIO DE DEPORTES; C. JOSE RUFINO MARTINEZ VELEZ, SECRETARIO DE FINANZAS; C. SUSANA MORALES RODRIGUEZ, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL SINDICATO", DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO No. 0091/15 REMITIDO AL LIC. MARIO GARCIA VALDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, POR PARTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL ING. JOSE GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS, SOBRE SU PLIEGO DE PETICIONES PARA LA REVISION SALARIAL 2015, Y QUE DERIVADO DE LAS DIVERSAS REUNIONES QUE SE LLEVARON A CABO PARA DETERMINAR LOS PLANTEAMIENTOS QUE EN ESTE ACTO SE ESTIPULAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Por parte de "EL AYUNTAMIENTO"

1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la normatividad que la regula y tener su domicilio en Av. Salvador Nava Martínez No.1580, colonia Santuario de esta Ciudad Capital.

Por parte de "EL SINDICATO"

2.- Que es una organización legalmente constituida y que pertenece a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados y Municipios, así como de los organismos descentralizados, y tener su domicilio en la calle de Xicotencatl No. 1624, en la colonia Himno Nacional de esta Ciudad Capital.



Mario García Valdez
Pedro Mario Hidalgo Martínez
Juan Ramón Nieto Navarro
Jesús José Bolaños Guangorena
Maria Eugenia Rivera Fernández
Ing. José Guadalupe Valencia Contreras
C. Fernando Soto Aguilera
C. Rómulo Silva Campos
C. José Rufino Martínez Velez
C. Susana Morales Rodríguez
Revista Sines C.

FRAGMENTO
ACUERDO 2015



H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS POTOSÍ
2012-2015

3.- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO" ACUERDAN EL MONTO DE LA PRESTACION DENOMINADA **QUINQUENIOS**, COMO SIGUE:

AÑOS DE SERVICIO	QUINQUENIO
05 años de servicio	\$ 80.00
10 años de servicio	\$ 150.00
15 años de servicio	\$ 218.00
20 años de servicio	\$ 290.00
25 años de servicio	\$ 364.00
30 años de servicio	\$ 438.00

CUYO PAGO SE REALIZARA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS

4.- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO" ACUERDAN QUE LA PRESTACION DENOMINADA **BONO DE VIDA CARA**, SE OTORQUE POR LA CANTIDAD DE **\$225.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS)**, Y PAGARSE EN LA FORMA ESTABLECIDA.

5.- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO" ACUERDAN QUE LA PRESTACION DENOMINADA "**FONDO DE AHORRO**", SE OTORQUE POR LA CANTIDAD DE **\$80.00 (OCHENTA PESOS)** A CADA UNO DE LOS AGREMIADOS EN LA FORMA ESTABLECIDA.

6.- "EL AYUNTAMIENTO" y "EL SINDICATO" ACUERDAN QUE LA PRESTACION DENOMINADA **AYUDA PARA UTILES**, SE OTORQUE POR LA CANTIDAD DE **\$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS)**, ANUALES DIVIDIDOS EN DOS PARCIALIDADES, DICHO PAGO SE REALIZARA EN LA QUINCENA POSTERIOR A QUE EL COMITÉ EJECUTIVO DE "**EL SINDICATO**" HAGAN ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS QUE AVALEN LOS ESTUDIOS DE LOS PROPIOS TRABAJADORES, DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES EN ACTIVO E HIJOS DE PENSIONADOS, QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) Que la acreditación de estudios sea de una Institución Educativa incorporada a la Secretaría de Educación Pública.
- B) Para el caso de los hijos de los trabajadores e hijos de pensionados, los estudios deberán realizarse bajo el sistema escolarizado; siempre que estos sean menos a 25 años y su estado civil solteros.
- C) Para el caso de los trabajadores, estos podrán ser bajo el sistema semi-escolarizado.

7.- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO", ACUERDAN QUE LA PRESTACION DENOMINADA "**CANASTILLA PARA RECIEN NACIDO**" QUE SE OTORGA A LOS TRABAJADORES POR EL NACIMIENTO DE UN NUEVO MIEMBRO A SU FAMILIA, SEA EN ESPECIE POR UN MONTO DE **\$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS)**, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

8.- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO" ACUERDAN QUE LA PRESTACION DENOMINADA **AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS**, SE OTORQUE POR LA CANTIDAD DE **\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS)**, Y CON LA APERTURA DEL NUEVO CEMENTERIO, SE CONTINUE OTORGANDO FOSA PARA LOS TRABAJADORES

se transforma
contigo

[Handwritten signatures and notes on the right margin]